
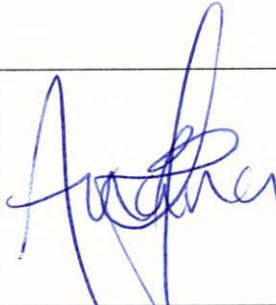


| | | | |
|--------|-------------------------|--------|--|
| Fecha: | 21 de noviembre de 2017 | Lugar: | Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000. |
|--------|-------------------------|--------|--|

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

| Nombre | Unidad Administrativa | Firma |
|---------------------------------------|--|---|
| Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez. | Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública. |  |
| Vacante. | Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública. | |
| Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda. | Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia. |  |

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100517717

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/21/11/2017-P

“Por medio del presente solicito de la manera mas atenta la nomina actualizada y mas reciente de todos los planteles de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria en el estado de Durango.” (SIC)

- II. **La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Tecnológica Agropecuaria (DGETA)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“Esta Unidad Administrativa se encuentra en un proceso de búsqueda de la información que usted solicita, por lo que requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atender adecuadamente la solicitud.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Agropecuaria (DGETA)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente expuestos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/21/11/2017-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100517717, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100526517.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Se requiere la documentación en la que se puedan visualizar los requisitos necesarios para adquirir el grado de Bachillerato, a partir de los estudios realizados en el Centro de Estudios Tecnológicos y de Servicios 1 de la generación 96-99. En específico de la carrera Mecánica automotriz. Clave de Centro de Trabajo: 09DET0054A. Cabe aclarar que se cuenta con certificado de terminación de

estudios emitido por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial.” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100526517_A, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que la Dirección Técnica de esta Dirección General, a quien se le solicito la información está realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos y hasta el momento no contamos con la información requerida.”(SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente expuestos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/21/11/2017-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100526517, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100537017.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“SOLICITO COPIA ELECTRÓNICA DE LA INFORMACIÓN QUE EL PLANTEL CBTIS 100 DEL ESTADO DE NAYARIT REPORTO EN EL INSTRUMENTO INFORMÁTICO CORRESPONDIENTE CON EL FIN DE PLASMAR LAS NECESIDADES ACADÉMICAS PARA EL SEMESTRE ENERO 2018- JULIO 2018, ASÍ COMO FECHA DE ENVIÓ Y RECEPCIÓN” (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "SEP-DGETI-CBTIS 100" (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100537017, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que el área a la que se le solicitó la información está realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos y hasta el momento no contamos con la información requerida."(SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente expuestos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/21/11/2017-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100537017, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100537117.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"SOLICITO COPIA ELECTRÓNICA DE LA INFORMACIÓN QUE EL PLANTEL CBTIS 27 DEL ESTADO DE NAYARIT REPORTO EN EL INSTRUMENTO INFORMÁTICO CORRESPONDIENTE CON EL FIN DE PLASMAR LAS NECESIDADES ACADÉMICAS PARA EL SEMESTRE ENERO 2018- JULIO 2018, ASÍ COMO FECHA DE ENVIÓ Y RECEPCIÓN" (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "SEP-DGETI-CBTIS 27" (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100537117, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que al Área a la que se le solicito la información de esta Dirección General, está realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos y hasta el momento no contamos con la información requerida.”(SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente expuestos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/21/11/2017-P.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100537117, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 5.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100549817.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito me proporcionen copia certificada del reglamento del laboratorio de la escuela Centro de Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios número 57 "Ignacio Allende", dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial de la Subsecretaría de Educación Media Superior dependiente de la Secretaría de Educación Pública, vigente el día 4 de mayo del año en curso. Solicito me proporcionen el nombre del personal encargado de supervisar el cumplimiento al reglamento del laboratorio de la escuela Centro de Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios número 57 "Ignacio Allende", dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial de la Subsecretaría de Educación Media Superior dependiente de la Secretaría de Educación Pública. Solicito me proporcionen copia certificada del programa de seguridad contra incendios en la escuela Centro de Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios número 57 "Ignacio Allende", dependiente de la Dirección

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/21/11/2017-P

General de Educación Tecnológica Industrial de la Subsecretaría de Educación Media Superior dependiente de la Secretaría de Educación Pública, vigente el día 4 de mayo del año en curso. Solicito me proporcionen el nombre del personal encargado de supervisar el cumplimiento al programa de seguridad contra incendios en la escuela Centro de Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios número 57 "Ignacio Allende", dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial de la Subsecretaría de Educación Media Superior dependiente de la Secretaría de Educación Pública.” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100549817, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que el Centro de Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios No. 57, está realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos y hasta el momento no contamos con la información requerida.”(SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente expuestos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/21/11/2017-P.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100549817, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 6.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100541217.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/21/11/2017-P

“SOLICITO LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL CBTIS 260 DEL SEMESTRE AGOSTO 2017-ENERO 2018, Y RELACION DE PERSONAL DE ESE PLANTEL QUE TENGA ALGUN PUESTO, CARGO, U COMISION O APOYO EN LA SECCION 23 DEL SNTE EN EL ESTADO DE PUEBLA” (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: “SEP DGETI CBTIS 260 DE PUEBLA PUEBLA” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100541217, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 260, está realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos y hasta el momento no contamos con la información requerida.”(SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente expuestos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/21/11/2017-P.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100541217, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 7.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100542917

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Por medio del portal de transparencia, solicito a la servidora pública de la SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, [...] directora general adjunta en materia de remuneraciones lo siguiente: Cuánto dinero fue enviado al COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO (COBATAB) por concepto de JUBILIACION DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017.” (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "Cuanto fue el recurso económico que le entregaron al COBATAB la SEP por concepto de JUBILACION durante los periodos 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017" (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla toda vez que se está realizando una investigación y búsqueda de los datos que no se puede agotar en el término perentorio que se otorga." (SIC)

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente expuestos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/21/11/2017-P.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100542917, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 8.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100455417

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito información financiera sobre la implementación del programa conocido como Programa para el Fortalecimiento de la Gestión Institucional y de la Supervisión Escolar (FOGISE), implementado durante 2010, 2011, 2012 Y 2013 por la SEP en diversas entidades de la república mexicana. El programa estuvo orientado a regionalizar los servicios de educación básica mediante Centros de Desarrollo Educativo. El programa fue operado mediante un mecanismo de contrapartida, la SEP aportaba una parte y las secretarías estatales otra parte. Se solicita la siguiente información: 1. Indicar

fecha y monto de dinero otorgado por la SEP, vía la DGDGIE, a cada una de las entidades beneficiadas para implementar el programa 2. Indicar monto aportado por cada una de las entidades federativas (recursos propios aportados por cada entidad). 3. Indicar desglose del ejercicio de recursos indicando las asignaciones presupuestarias (cuánto fue asignado a infraestructura, cuanto al sistema de información, cuánto al componente académico, entre otros rubros). Indicar información para cada una de las entidades federativas beneficiadas.

Algunas entidades de las que se tiene registro de haber sido beneficiadas por el programa FOGISE son: Yucatán, Estado de México, Sinaloa, Baja California Sur, Campeche, Hidalgo, San Luis Potosí, Durango, Zacatecas y Tamaulipas." (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita aplicar la prórroga correspondiente a las solicitudes, lo anterior, toda vez que aún nos encontramos en el proceso de búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todas las áreas que componen esta Dirección General, toda vez que no se ha podido localizar la información requerida." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente expuestos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/21/11/2017-P.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100455417, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 9.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100526517_A

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Se requiere la documentación en la que se puedan visualizar los requisitos necesarios para adquirir el grado de Bachillerato, a partir de los estudios realizados en el Centro de Estudios Tecnológicos y de Servicios 1 de la generación 96-99. En específico de la carrera Mecánica automotriz. Clave de Centro de Trabajo: 09DET0054A. Cabe aclarar que se cuenta con certificado de terminación de estudios emitido por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial.”

Se requiere la documentación en la que se puedan visualizar los requisitos necesarios para adquirir el grado de Bachillerato, a partir de los estudios realizados en el Centro de Estudios Tecnológicos y de Servicios 1 de la generación 96-99. En específico de la carrera Mecánica automotriz. Clave de Centro de Trabajo: 09DET0054A. Cabe aclarar que se cuenta con certificado de terminación de estudios emitido por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial.” (SIC)

- II.- **La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100526517_A, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que la Dirección Técnica de esta Dirección General, a quien se le solicito la información está realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos y hasta el momento no contamos con la información requerida.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente expuestos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/21/11/2017-P.9.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100526517_A, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.